



Resolución Directoral

N° 296 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 20 NOV. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico N° 023-2013, de fecha 19, 23 y 25 de setiembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, modificado por Resolución Directoral N° 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio del 2009, Resolución Directoral N° 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre del 2009, Resolución Directoral N° 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre del 2009, Resolución Directoral N° 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo del 2010, Resolución Directoral N° 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre del 2010, Resolución Directoral N° 326-2013 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre del 2010, en su artículo 3°, ha previsto el otorgamiento de becas por ser trabajador o hijo de trabajador;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 21°, Sub Capítulo IV, Beca por ser trabajador o hijo de trabajador del Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los trabajadores o hijos de trabajador, un beneficio del 100% de descuento de la cuota mensual de enseñanza en el Programa Académico de Marina Mercante que se imparte en este Centro Superior de Estudios;

Que, mediante solicitud de fecha 25 de julio del 2013, el señor Iván Carlos Quevedo Figueroa servidor de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" solicita se le otorgue beca integral para el segundo semestre del año académico 2013 a favor de su hijo Carlos Jesús Quevedo Carranza, alumno del Programa Académico de Marina Mercante especialidad Ingeniería, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 100% de descuento que se refiere el Reglamento mencionado en el párrafo precedente;



Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio del 100% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza durante el segundo semestre del año académico 2013, a favor del señor Carlos Jesús Quevedo Carranza, alumno del Programa Académico de Marina Mercante especialidad Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el segundo semestre del año académico 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

